

**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos”**

**PRIMERA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/1/2017/X/Q**

**Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 30 de octubre de 2017.-----

Vistas las constancias que obran integradas al expediente al rubro indicado, iniciado con motivo de la queja que con fecha 17 de mayo de 2017, interpusiera la señora Q1, por hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en su agravio, atribuidos a servidores públicos de Secretaría de Educación, mismos que se hacen consistir en Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública; y toda vez que de las mismas se desprende que mediante oficio número CGAJ/X/2017 recibido en esta Visitaduría el día 25 de octubre de 2017, signado por el Licenciado Miguel Augusto Navejas Martínez en su carácter de Director de Procedimientos Administrativos de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Educación, el servidor público referido manifestó su aceptación a sujetarse al procedimiento de conciliación, en el cual se manifiesta que con base en el contenido del expediente de queja CDHEC/1/2017/X/Q, una vez remitida copia del mismo, se instaurará por parte de esa Dependencia el procedimiento administrativo de responsabilidad que corresponda, por los actos que se le atribuyen al servidor público señalado por la quejosa, tomando en cuenta con las manifestaciones hechas por la misma y los elementos probatorios que fueran agregados al expediente de queja iniciado por esta Comisión, así también, al encontrarse en proceso de armonización del Reglamento Interior de esa Secretaría con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se turnará el expediente correspondiente al Órgano de Control Interno para los efectos legales conducentes. En tal virtud para quien esto resuelve queda acreditado que la autoridad presunta responsable aceptó la conciliación propuesta por este Organismo, esperando la remisión de las copias del expediente de queja antes señalado para iniciar con el procedimiento administrativo de responsabilidad, para lo cual infórmesele que se le otorga un plazo de tres días naturales, contados a partir de la notificación del presente proveído para tal efecto. Por lo tanto se determina la conclusión de la queja por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Organismo, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así mismo hágasele saber a la Autoridad que el expediente podrá reabrirse en caso de que el quejoso manifieste a esta Comisión que no se ha cumplido con el compromiso asumido en la conciliación y hayan transcurrido 90 días después de la aceptación de la misma. Así lo acordó y firma el licenciado Luis López López, Primer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----CÚMPLASE.-

LLL/EPGF